

Cotorra, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00216-00
DEMANDANTE : ASFICOOP
DEMANDADO : ALFONSOJOSE PALENCIA BLANCO

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se encuentra pendiente la conversión de depósitos judiciales por concepto de remanente y ya fue cumplida orden de restitución por parte de la parte demandante. Sírvase Proveer.
DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Cotorra, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022) Auto N°1800

Vista la nota Secretarial que antecede, una vez revisado el expediente, en cumplimiento del requerimiento de restitución de depósito judicial que fuera ordenado a la parte demandante y en cumplimiento de la anotación de embargo de remanente a favor del proceso 23-300-40-89-001-2021-00376-00 que cursa en este mismo juzgado, se ordenará la respectiva modificación de la asociación de depósitos judiciales existentes en el proceso a la fecha, en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Poner a disposición del proceso 23-300-40-89-001-2021-00376-00-00, los depósitos judiciales existentes, por concepto de embargo de remanente.

SEGUNDO: EFECTUESE la transacción de modificación de la asociación de los depósitos judiciales del proceso ejecutivo singular existentes en el proceso donde figuraba como demandante ASFICOOP y demandado ALFONSO JOSE PALENCIA BLANCO al proceso ejecutivo singular promovido por ASFICOOP con radicado 23-300-40-89-001-2021-0376-00 contra el mismo demandado y que se relacionan a continuación.

No. DEPOSITO	FECHA	VALOR
427720000026297	26/08/2022	\$1.848.079,00
427720000027618	09/11/2022	\$1.279.000,00

TERCERO: Realícese en el portal web del BANCO AGRARIO la respectiva transacción y déjese las constancias, anotaciones del caso y remítase la comunicación pertinente al juzgado citado.

CUARTO: Cumplido lo anterior vuelva el proceso al despacho para impartir el trámite de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b020e4b9ea5f671aafaf9467d58c5ac04b40e46d8c8af4490879d167527f4b72**

Documento generado en 18/11/2022 10:30:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>